



CONSULTA PREVIA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del anteproyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que pretende establecer un marco normativo de medidas tributarias para 2021.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 15 de octubre, a través del buzón del correo electrónico "aurrezkontsultak@araba.eus"

ANTECEDENTES	Diversas Normas Forales Tributarias.
---------------------	--------------------------------------



PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR	Dar respuesta a las necesidades detectadas.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Es necesario acometer los cambios proyectados de forma conjunta y ágil.
OBJETIVOS	<p>Afrontar la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.</p> <p>Optimizar recursos y reactivar la economía, sin perder de vista los colectivos más vulnerables.</p> <p>Luchar contra el fraude fiscal y modernizar la Hacienda Foral.</p> <p>Armonizar la normativa tributaria de Álava con el resto de Territorios Históricos.</p>
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	No existen alternativas que se estimen más adecuadas.